

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

ÁREA: Auditoría operativa practicada a la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR), correspondiente al ejercicio fiscal 2018. realizada en el ejercicio fiscal 2019.

SUB-ÁREA: Técnico-Administrativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos ejecutados por la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR) del estado Falcón durante el ejercicio fiscal 2018.

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: AO-02-2019

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

El 05 de septiembre del 2003, el Consejo Legislativo del Estado Falcón, sancionó la Ley que crea la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR), la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Falcón Número 26 Extraordinario de esa fecha, como Ente Rector del Turismo en el Estado Falcón, bajo la figura de Instituto Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del fisco estatal, adscrito al Ejecutivo del Estado Falcón; encargado de ejecutar y desarrollar las políticas, lineamientos generales, programas y proyectos orientados al fomento de la actividad turística y en general hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones que rigen la actividad turística del Estado. Esta Ley sufrió una reforma publicada en Gaceta Oficial, edición Extraordinaria de fecha 22-12-2015, en la cual fue modificado el artículo 4 quedando su estructura organizativa de la siguiente manera:

- a) Directorio.
- b) Oficina de Atención al Ciudadano.
- c) Unidad de Auditoría Interna.
- d) Presidencia.
- e) Consultoría Jurídica.

- f) Gerencia General.
- g) Gerencia de Talento Humano.
- h) Gerencia de Administración y Finanzas.
- i) Gerencia de Planificación Turística.
- j) Gerencia de Formación y Desarrollo Socio Productivo
- k) Oficina de Atención al Ciudadano.
- l) Unidad de Auditoría Interna.
- m) Presidencia.
- n) Consultoría Jurídica.
- o) Gerencia General.
- p) Gerencia de Talento Humano.
- q) Gerencia de Administración y Finanzas.
- r) Gerencia de Planificación Turística.
- s) Gerencia de Formación y Desarrollo Socio Productivo.

Integrantes del Directorio

Para el momento de la actuación fiscal, la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR) se encuentra dirigida y administrada por un Directorio, integrado de la manera siguiente:

- a) El Presidente o Presidenta de la Corporación.
- b) Un (01) Representante del Consejo Legislativo del estado Falcón.
- c) Un (01) Representante designado o designada por la Corporación para la Zona Libre para el fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná (CORPOTULIPA).
- d) Un (01) Representante de la Cámara de turismo del estado Falcón.
- e) Un (01) Representante de la Federación de trabajadores del estado Falcón.
- f) Un (01) Representante por la Asociación de Alcaldes del estado Falcón.
- g) Un (01) Representante de los trabajadores y trabajadoras de la Corporación Falconiana de Turismo.
- h) Un (01) Representante del sector Universitario de la universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda".
- i) Un (01) Representante de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento del Territorio del estado Falcón.

ALCANCE Y OBJETIVO ESPECÍFICO

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de los aspectos presupuestarios, administrativos, financieros, legales y técnicos de la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR), correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Se verificó que la Corporación Falconiana de Turismo del estado Falcón, para el ejercicio fiscal objeto de estudio percibió y ejecutó los recursos para la Actividad 51 "Gasto de Funcionamiento" la cantidad de Bs.F. 734.825.343.28 o su equivalente en Bs.S 7.348,26 Para la actividad 52 "Fondo de Compensación territorial" la cantidad de Bs.F 1.439.733.529.92. o su equivalente en Bs.S 14.397,33 Siendo el total del presupuesto asignado la cantidad de Bs.F 2.174.558.873,20. o su equivalente en Bs.S 2.174.558,87 Asimismo, dicho presupuesto sufrió modificaciones de aumento y disminución quedando un presupuesto total ajustado de B.s F 282.330.075.000,00 o su equivalente en Bs.S 2.823.300,75, en tal sentido, para el criterio del análisis se utilizó el método exhaustivo.

1. Verificar la organización de la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR) del estado Falcón, a fin de constatar que la misma se adecue a lo establecido en la normativa legal y sublegal vigente.
2. Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en las operaciones administrativas, presupuestarias, financieros, legales y técnicos por la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR) del estado Falcón, durante el ejercicio fiscal 2018.
3. Verificar la legalidad y sinceridad de los gastos celebrados para la adquisición de bienes y prestación de servicios por parte de la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR) para el ejercicio fiscal objeto de estudio.
4. Determinar que los procesos de selección de contratistas y contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se ajustan a la normativa legal aplicable que rige la materia.
5. Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual durante el ejercicio económico financiero 2018.
6. Verificar mediante inspección en sitio, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario de la Corporación Falconiana de

Turismo (CORFALTUR) del estado Falcón.

7. Verificar que los Auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

En revisión efectuada al Plan Operativo Anual (POA) de la Corporación correspondiente al ejercicio fiscal objeto de análisis, reprogramaciones y reporte de control de gestión del referido Plan, se constató que los mismos no se apegan a la normativa legal, toda vez que no existe vinculación entre el mencionado plan y el presupuesto de CORFALTUR, siendo que el costo a ejecutar en el POA conjuntamente con el reporte de control de gestión no coinciden con el monto ajustado del presupuesto de la Corporación. Tal situación se dejó constancia en Acta Fiscal AO -CORFALTUR N°001 -2019, de fecha 04-02-2019. Al respecto, los artículos 4, numeral 9 y 55, numerales 3 y 4 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (DCVyFLOPPP), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, edición extraordinaria N.º 6.148, de fecha 18-11-2014, establece: Artículo 4: “La planificación publica y popular tiene por finalidad: (...) 9. Garantizar la vinculación de la formulación y ejecución de los planes, con la programación presupuestaria y financiera, así como los aspectos organizacionales. (...) Artículo 55: Los órganos y entes sujetos a las disposiciones del presente Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley, al elaborar sus respectivos planes operativos, deberán: (...) 3. Ajustar los planes y proyectos formulados con base a la cuota asignada por el órgano con competencia en materia de presupuesto. 4. Verificar que los planes y proyectos se ajusten al logro de sus objetivos y metas y a la posible modificación de los recursos presupuestarios previamente aprobados. Esta situación, obedece a debilidades de control interno al momento de establecer la planificación anual y estimación de los recursos presupuestarios por parte de los funcionarios encargados de la planificación. Lo que trae como consecuencia, que la ejecución del presupuesto no se ajuste a las previsiones presupuestarias planificadas.

Conclusiones

Con fundamento en las observaciones formuladas en el cuerpo del presente informe, se concluye que los hechos ocurridos en la Corporación Falconiana de Turismo (CORFALTUR), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se originaron por debilidades en los procesos y operaciones de carácter administrativo, financieros y técnicos, tales como; se determinó que en la Corporación.

Así mismo se evidenció que el sistema de control interno presenta debilidades; por cuanto se detectó lo siguiente: El Gerente de Administración y Finanzas de la Corporación, no presentó Caucción correspondiente al ejercicio fiscal auditado ni para el momento de la actuación fiscal. En cuanto al Plan Operativo Anual (POA) de la Corporación correspondiente al ejercicio fiscal objeto de análisis, reprogramaciones y reporte de control de gestión del referido Plan, se constató que no existe vinculación entre el mencionado plan y el presupuesto de CORFALTUR, siendo que el costo a ejecutar en el POA conjuntamente con el reporte de control de gestión no coinciden con el monto ajustado del presupuesto de la Corporación; cabe destacar que no se evidenció informe de las fallas presentadas por los vehículos ni la fechas desde cuando se encuentran inoperativos.

Recomendaciones

- La Gerente General y la oficina de planificación deben velar porque al momento de establecer la planificación anual y estimación de los recursos presupuestarios de la Corporación exista vinculación entre los mismos POA-Presupuesto a fin de garantizar que lo planificado se encuentre ajustado al presupuesto de ingresos y gastos.